



CITY OF FOSTER CITY

- COLOCAR DONDE LOS EMPLEADOS PUEDAN LEER CON FACILIDAD -
- INFRACTORES SUJETOS A SANCIONES -

AVISO OFICIAL **EL SALARIO MINIMO DE FOSTER CITY ES**

\$17.39

por hora
Efectivo 01 de enero 2025

A partir del **1 de enero 2025**, los empleadores que están sujetos al Impuesto de Licencia Comercial de Foster City o que mantienen una planta en Foster City deben pagar a cada empleado que realiza al menos dos (2) horas de trabajo por semana en Foster City un salario mínimo de **\$17.39 por hora**.

El requisito de salario mínimo establecido en la Ordenanza de Régimen Salarial Mínimo de Foster City se aplica a los empleados adultos y menores de edad que trabajan dos (2) o más horas a la semana (propinas **no** incluidas). Cada 1 de enero de cada año, la Ciudad ajustará el salario mínimo.

Según la Ordenanza, los empleados que hacen valer sus derechos a recibir el salario mínimo de la Ciudad están protegidos contra represalias. Los empleados pueden presentar una demanda civil contra su empleador por cualquier infracción de la Ordenanza o pueden presentar una queja a la ciudad de Foster City. La ciudad investigará las posibles infracciones, tendrá acceso a los registros de nómina, y remediará las infracciones de los requisitos de salario mínimo ordenando la reincorporación de los empleados, el pago de salarios atrasados retenidos ilegalmente y sanciones.

Si tiene preguntas, necesita información adicional, o si cree que no le están pagando correctamente, póngase en contacto con departamento del administrador de la ciudad en:

City of Foster City, City Manager Department
610 Foster City Boulevard
Foster City, CA 94404
(650) 286-3220
minimumwage@fostercity.org
www.fostercity.org/minimumwage
